

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veinte ( 20) de enero de dos mil veintidós  
(2022)

**Disminución de Alimentos (Alimentos 2012-0516)**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA incoada por CESAR EDUARDO MURILLO SANCHEZ, mediante apoderado(a) judicial, en contra de la joven MARIA ALEJANDRA MURILLO VERDUGO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o en la forma prevista por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de diez (10 ) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina Judicial -Reparto, con el fin de que sea abonado en debida forma a este juzgado.

Reconócese personería al(la) abogado(a) GRACIELA CORONADO MENDOZA, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**